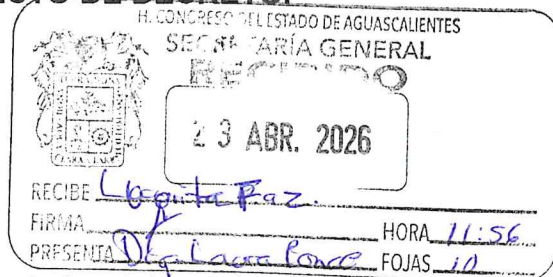


**ASUNTO: INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO.**

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**



C. LAURA PATRICIA PONCE LUNA, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 16 fracciones III y IV, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones reglamentarias aplicables, someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, la ***"Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XVI del artículo 4º, y el artículo 37 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes"***, de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende promover e implementar acciones que incidan en la inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de su entorno y que contribuyan a mejorar su calidad de vida, incluyendo la integración económica y el apoyo al autoempleo.

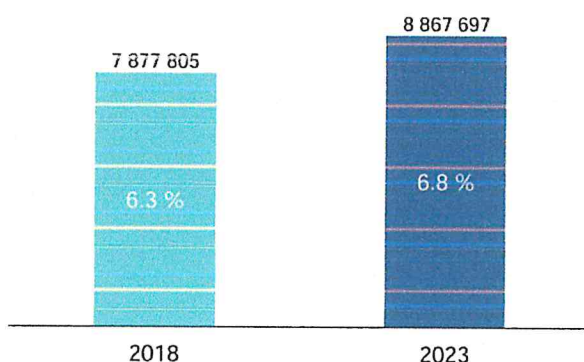
Como datos estadísticos, una de cada seis personas en todo el mundo sufre una discapacidad importante, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Empezar se convierte en una vía para alcanzar la inclusión. Por ello, deducciones en el IRPF, bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social, o programas como 'Por Talento Emprende' ayudan a ello. Seis de 10 personas con discapacidad no tienen un empleo.

De acuerdo con cifras del INEGI más recientes de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 en relación a las personas con discapacidad:

- Para 2023, la población de 5 años y más con discapacidad en México fue de 8.9 millones lo que representa el 6.8% de la población total del país: 46.5 % hombres y 53.5 % mujeres.

DISCAPACIDAD

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,¹ 2018 Y 2023



La población con discapacidad representó, en 2023, **6.8 % (8.9 millones)** de la población total del país.

¹ Una persona con discapacidad es la que declaró *Lo hace con mucha dificultad o No puede hacerlo* en al menos una de las actividades por las que se indaga.

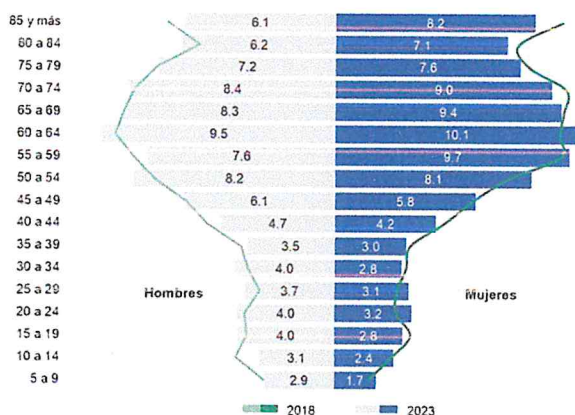
Fuente: INEGI. ENADID, 2018 y 2023. Base de datos: SNIEG. IIN.

- Zacatecas fue el estado con el porcentaje más alto de población de 5 años y más con discapacidad: 11.2 por ciento.
- Entre la población de 15 años y más con discapacidad, los hombres tuvieron mayor participación económica (51.5 %), en comparación con las mujeres (31.3%).

DISCAPACIDAD

INEGI | ENADID 2023

ESTRUCTURA PORCENTUAL POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD,¹ 2018 Y 2023



En 2023, las principales actividades con dificultad fueron:

- 45.4 % ver, aun usando lentes.
- 40.2 % caminar, subir o bajar usando sus piernas.

Nota: No se muestra el porcentaje de la población de 0 a 4 años debido a la complejidad para la captación de la condición de discapacidad en este grupo de edad.
¹ Población con discapacidad es la que declaró *Lo hace con mucha dificultad o No puede hacerlo* en al menos una actividad por la que se indaga.

Fuente: INEGI, ENADID, 2018 y 2023. Base de datos: SNIEG, IRI.

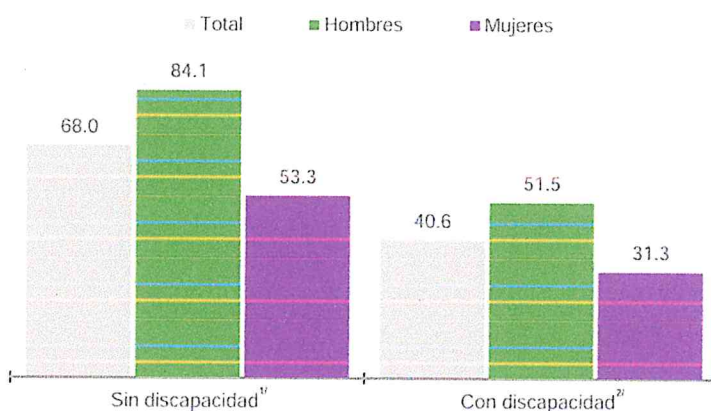
Las entidades federativas con las concentraciones más altas de personas de 5 años y más con discapacidad fueron Zacatecas (11.2 %), Tabasco (10.1 %), Durango (9.9 %) y Oaxaca (8.8 %), mientras que los estados con porcentajes más bajos fueron Coahuila (5.2 %), Chiapas (5.9 %), México (6.1 %), San Luis Potosí y Aguascalientes (6.2 % cada uno).

En 2023, la tasa de participación económica de la población de 15 años y más sin discapacidad fue de 68.0%, cifra superior a la tasa de la población con discapacidad, que representó 40.6%. Entre los hombres con discapacidad, poco más de la mitad (51.5%) participó en alguna actividad económica, mientras que, en las mujeres con la misma condición, esta tasa fue apenas de 31.3%

Relacionado con la falta de estudios, la tasa de participación económica de estas personas con discapacidad o con algún problema o condición mental, después de los 15 años, fue del 38%, lo que significa que solo 2.4 millones de los ciudadanos en esta condición tienen un empleo.

Asimismo, se destaca que, desglosando a la población con discapacidad intelectual, que son 3 millones de personas, de ellas solo 10% tienen una actividad laboral, y solo 1% recibe una remuneración por su empleo.

Gráfica 5
Tasa de participación económica de la población de 15 años y más,
según condición de discapacidad y sexo
2023
(porcentaje)



¹⁾ Se refiere a las personas que tienen como respuesta «No tiene dificultad» o «lo hace con poca dificultad» en todas las actividades por las que se indaga.

²⁾ Se refiere a las personas que tienen como respuesta «Lo hace con mucha dificultad» o «No puede hacerlo», en cada una de las actividades por las cuales se indaga.

Nota: El porcentaje se calculó con respecto al total de población de 15 años y más, para cada condición de discapacidad y sexo. Se excluye a la población que no especificó su edad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2023. Base de datos. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SINEG). Información de Interés Nacional (IIN).

Actualmente, Citibanamex emplea poco más de 300 personas con discapacidad, lo que representa el 1% de su fuerza laboral.

Walmart de México emplea 6 mil 10 personas con discapacidad que representan 3.1% de su total, con la meta de crecimiento a 20% en el 2023.

En tanto, Alsea da trabajo a 317 personas con discapacidad, poco menos del 1% de su plantilla, aunque en sus metas a 2030 quiere lograr el 5% de sus colaboradores en grupos de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad, adultos mayores y refugiados.

“Lo anterior es en cuanto a las contrataciones, pero también fomentamos el autoempleo, por ejemplo, otra empresa nos hizo un donativo grande de bisutería y un grupo de usuarios la seleccionaron y en eventos donde somos invitados, como las ferias de empleo, se pone el stand con productos, igual estamos piloteando un servicio de catering para empresas”, relató Laguna.

Fundación Inclúyeme opera a base de donativos, donde tienen una base recurrente de donadores, además de inscribirse a convocatorias que hagan otras empresas.

La mayoría de los usuarios son becados, y pagan una cuota de recuperación, ya que señalan no son asistencialistas y buscan promover el desarrollo de habilidades.

Más de la mitad de los emprendedores con discapacidad crea empleo. Que una persona con discapacidad monte su propio negocio es una realidad cada vez más común. Empresarios con discapacidad va habiendo en todos los sectores, con la misma fortuna o desventura que el resto. A nadie le sorprende que pequeñas empresas de informática, accesibilidad, turismo u hostelería, por poner algunos de los ejemplos más populares, estén dirigidas por una persona con discapacidad.

Para ejemplificar en España lo que trasciende menos y no es tan conocido es el hecho de que alrededor del 56% de quienes optan por el autoempleo y tienen discapacidad crean además trabajo para otras personas, según el Libro Blanco del Emprendedor con Discapacidad, una iniciativa de Fundación ONCE e Inserta Empleo junto con las dos principales organizaciones de trabajadores autónomos de España, ATA y UPTA.

Un 37,3% de los emprendedores con discapacidad tiene a su cargo entre 1 y 5 trabajadores y un 18,4% cuenta con más de cinco trabajadores a su cargo. Es decir, alrededor del 56% de las empresas creadas fomentan además empleo. A su vez, un 44,3% de emprendedores con discapacidad saca adelante su negocio sin necesidad de contratar a terceros. Esto supone que más de la mitad de las personas con discapacidad contribuye no solo a la creación de puestos de trabajo, sino a generar riqueza en el país.

No obstante, con o sin empleados a su cargo, la gran mayoría de los emprendedores con discapacidad asegura que la principal barrera para el autoempleo es la relacionada con los trámites administrativos, seguida por la falta de capital y la falta de información.

Un 56% de las personas con discapacidad afirma no haberse beneficiado de ningún tipo de ayuda en su proceso de emprendimiento y solo un 10% ha contado con ayudas.

La percepción de los emprendedores con discapacidad de que tienen más dificultades que el resto para emprender un negocio la comparten con ellos los expertos en la materia, que afirman que “la discapacidad obstaculiza el emprendimiento, agravado por la desconfianza de la sociedad y del mercado de trabajo”.

En América Latina, una de cada dos personas con discapacidad se encuentra en situación de desempleo, según datos del Banco Mundial.

Para impulsar proyectos de emprendimiento como estos, es posible beneficiarse de ayudas y subvenciones destinadas a impulsar su iniciativa promovidas desde organizaciones como por ejemplo, la Fundación ONCE con el programa “Por Talento Emprende”. Se trata de un programa que Inserta Empleo mediante la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Este plan ofrece formación y asesoramiento exclusivo, además de ayudas económicas para fomentar la generación de empleo. En 2022, la iniciativa permitió impulsar más de 120 proyectos de emprendimiento desarrollados por personas con discapacidad.

Dentro del programa 'Por Talento Emprende', los emprendedores pueden encontrar diferentes iniciativas. Destacan su opción de 'crowdfunding', una forma de financiación que permite respaldar un proyecto a cambio de una recompensa. También el proyecto EmcA (siglas de Emprendimiento con Apoyo), una modalidad que ayuda a poner en marcha proyectos empresariales sostenibles y brinda empleo por cuenta propia a personas con discapacidad que se encuentran en dificultades a la hora de acceder al mercado laboral.

Además, la Fundación ONCE también cuenta con su propia aceleradora, espaciA, destinada a apoyar “startups” cuyas soluciones están destinadas a mejorar la vida de las personas con discapacidad. Han formado parte de ella, entre otras, compañías como Moevo, creadora de un sistema que permite transportar unidades de movilidad como sillas de ruedas; i4life, un dispositivo de ayuda integrado en un bastón para facilitar la geolocalización de personas o detectar caídas; o Visualfy, que facilita la inclusión de personas sordas.

PROBLEMA SOCIOLÓGICO QUE SE PRETENDE RESOLVER

- 1) La presente iniciativa busca impulsar la integración económica de las personas con discapacidad a través de planes y programas específicos, ya que, actualmente el texto legislativo no contempla dentro de los objetivos de la Ley del Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo a las personas con discapacidad.
- 2) Se busca incluir en los apoyos al autoempleo, a las personas con discapacidad, toda vez que las mismas no se encuentran consideradas en los programas, y es necesario brindarles apoyos para que permitan respaldar sus proyectos, emprendimiento, su economía, su inversión y el empleo.
- 3) Añadir que, el apoyo al autoempleo tenga el propósito de desarrollar habilidades e impulsar la inclusión social, con la finalidad de fomentar el aprendizaje y la adquisición de herramientas de trabajo, así como la integración en la comunidad y el reconocimiento de sus capacidades y talentos.

ORDENAMIENTOS DE APOYO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.
- Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad para el Estado de Aguascalientes.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADICIÓN Y REFORMA:

Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes	
Texto Legislativo Anterior	Texto Legislativo que se propone
<p>ARTICULO 4º.- Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:</p> <p>I.- a XV.- ...</p> <p>XVI.- Impulsar la integración económica de las mujeres, las personas jóvenes y las personas adultas mayores, a través de planes y programas específicos; y</p> <p>XVII.- ...</p>	<p>ARTICULO 4º.- Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:</p> <p>I.- a XV.- ...</p> <p>XVI.- Impulsar la integración económica de las mujeres, las personas jóvenes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad a través de planes y programas específicos; y</p> <p>XVII.- ...</p>
<p>Del Apoyo al Autoempleo</p> <p>ARTICULO 37. La Secretaría en coordinación con los sectores educativo, social y privado, apoyará el autoempleo de manera permanente, para tal finalidad, promoverá programas de capacitación y de incremento a la capacidad productiva.</p> <p>Tales programas deberán atender prioritariamente a las personas adultas mayores y a mujeres jefas de familia. Aunado a lo anterior la Secretaria deberá dar máxima publicidad a estos programas en su portal de internet y contar con reglas de operación claras y sencillas, buscando la simplificación administrativa.</p> <p>En el caso de los Municipios, la Secretaría se coordinará con los mismos a efecto de que el apoyo al autoempleo tenga el propósito de:</p> <p>I.- Vincular la oferta de los programas de capacitación con las necesidades</p>	<p>Del Apoyo al Autoempleo</p> <p>ARTICULO 37. La Secretaría en coordinación con los sectores educativo, social y privado, apoyará el autoempleo de manera permanente. Para tal finalidad, promoverá programas de capacitación y de incremento a la capacidad productiva.</p> <p>Tales programas deberán atender prioritariamente a las personas adultas mayores, a mujeres jefas de familia y a personas con discapacidad. Aunado a lo anterior, la Secretaría deberá dar máxima publicidad a estos programas en su portal de internet y contar con reglas de operación claras y sencillas, buscando la simplificación administrativa.</p> <p>En el caso de los Municipios, la Secretaría se coordinará con ellos a efecto de que el apoyo al autoempleo tenga el propósito de:</p> <p>I.- Vincular la oferta de los programas</p>

<p>del mercado y sus vocaciones económicas; y</p> <p>II.- Incrementar las oportunidades de empleo y mejorar el ingreso de su población.</p>	<p>de capacitación con las necesidades del mercado y sus vocaciones económicas;</p> <p>II.- Incrementar las oportunidades de empleo y mejorar el ingreso de su población; y</p> <p>III.- Desarrollar habilidades e impulsar la inclusión social.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XVI del artículo 4º, y el artículo 37 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTICULO 4º.- Serán objetivos de la presente Ley los siguientes:

I.- a XV.- ...

XVI.- Impulsar la integración económica de las mujeres, las personas jóvenes, las personas adultas mayores y **las personas con discapacidad** a través de planes y programas específicos; y

XVII.- ...

Del Apoyo al Autoempleo

ARTICULO 37.- La Secretaría en coordinación con los sectores educativo, social y privado, apoyará el autoempleo de manera permanente. Para tal finalidad, promoverá programas de capacitación y de incremento a la capacidad productiva.

Tales programas deberán atender prioritariamente a las personas adultas mayores, a mujeres jefas de familia **y a personas con discapacidad**. Aunado a lo anterior, la Secretaría deberá dar máxima publicidad a estos programas en su portal de internet y contar con reglas de operación claras y sencillas, buscando la simplificación administrativa.

En el caso de los Municipios, la Secretaría se coordinará con ellos a efecto de que el apoyo al autoempleo tenga el propósito de:

I.- Vincular la oferta de los programas de capacitación con las necesidades del mercado y sus vocaciones económicas;

II.- Incrementar las oportunidades de empleo y mejorar el ingreso de su población;
y

III.- **Desarrollar habilidades e impulsar la inclusión social.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

ATENTAMENTE



DIP. LAURA PATRICIA PONCE LUNA